

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 014**

FECHA: Armenia, lunes 28 de julio de 2014

HORA: 10:00 A.M.

LUGAR : Sala del Consejo

CONSEJO EXTRAORDINARIO

ASISTENTES:

Orlando Salazar Salazar
Rector encargado
Patricia Landázuri
Vicerrectora de investigaciones
Eduardo Arango Posada
Decano Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías
Fabiola Restrepo Sánchez
Decana Facultad de Ciencias Económicas y
Administrativas
Olga Lucía Torres Vargas
Decana Facultad de Ciencias Agroindustriales
Arlés López Espinosa
Decano Facultad de Educación
Roberto Estefan Chehab
Decano Facultad de Ciencias de la Salud
José Fernando Echeverry Murillo
Decano Facultad de Ingeniería
Luis Hernando Hurtado Tobón
Representante de los Directores de Posgrado
José Joaquín Vila Ortega
Representante de los Docentes
Jhon Jairo Prías Barragán
Representante de los Docentes
Jhon Jairo Hernández Montilla
Representante de los Estudiantes
Franceline Barrero Rendón
Secretaria General

AUSENTES:

William García Rodríguez (con excusa)
Decano Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes
Estella López de Cadavid
Representante de los Directores de Pregrado

INVITADOS:

María De Las Mercedes Girón Vanderhuck
Jefe Oficina Asuntos Docentes
Luz Amparo Celis Buriticá
Profesional Universitaria Oficina Jurídica
Didier Jacobo Méndez Torres
Profesional Especializado Oficina Jurídica
Claudia Patricia Bernal Rodríguez
Profesional Especializado Oficina Jurídica
Arturo Celis Beltrán
Director Programa Licenciatura en Lenguas Modernas

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 014**

2. ORDEN DEL DÍA

2.1 TEMA ÚNICO: REVISIÓN DERECHOS DE PETICIÓN Y RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 032 DE JUNIO 25 DEL AÑO 2014.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria general Franceline Barrero Rendón, informó que hubo Quórum suficiente para deliberar y decidir. Esta sesión fue presidida por el señor rector encargado Orlando Salazar Salazar

2. ORDEN DEL DÍA

El señor Rector encargado Orlando Salazar Salazar, informó que el objetivo de este Consejo Académico Extraordinario es dar respuesta a unos derechos de petición y recursos de reposición y en subsidio de apelación, para lo cual sugirió leer las respuestas que propone la Oficina Jurídica a las diferentes solicitudes e ir haciendo las observaciones pertinentes. El Consejero Arles López Espinosa sugirió que se invite al director del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas, Arturo Celis Beltrán, para que él pueda hacer las aclaraciones sobre los temas relacionados con la prueba de inglés, acerca de la cual se deberán tomar algunas decisiones. El consejero José Fernando Echeverry Murillo consideró importante analizar en detalle el tema relativo a la prueba de inglés por cuanto se presentaron varias solicitudes sobre esa parte de la convocatoria que deben ser respondidas.

El señor Rector encargado consideró viable la propuesta y recomendó que el funcionario Arturo Celis Beltrán esté disponible para cuando se discuta dicho asunto.

Seguidamente el señor Rector encargado le dio la palabra a la funcionaria María De Las Mercedes Girón Vanderhuck, quien manifestó que inicia el tema con el derecho de petición, interpuesto por el señor Jhon Alexander Serna Restrepo y procedió a dar lectura de lo específicamente solicitado por el peticionario, en el oficio número 10708, del 8 de julio del año 2014, así:

1. Dice el peticionario "Se sirva informar si es permitido que un miembro del Consejo Curricular quien es la persona que propone los requisitos mínimos para dicho perfil y a su vez los aprueba, puede participar en la convocatoria?

La funcionaria María De Las Mercedes Girón Vanderhuck, aclaró que el señor Serna Restrepo, concursó para el Área de Licenciatura en Lenguas Modernas.

2. Se sirva informar la razón por la que la señora LARISSA TATIANA RICO BUITRAGO, tuvo en la presente convocatoria, la calidad de Juez y

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 014**

Parte y ganar sin incurrir en una falta por causal de inhabilidades e incompatibilidades, es decir, tener la competencia y el derecho a ser juez y participar de una convocatoria de méritos pública.

3. Se sirva indicar cómo y con qué criterios se realizó el cálculo del puntaje final en la entrevista de la prueba de inglés, cuando los evaluadores tenían una escala de calificación de 0 a 100 expuesta por los evaluadores mismos al inicio de la entrevista.

4. Se sirva informar cómo y quién hizo la conversión de este resultado a escala de 0 a 10.

5. Se sirva aportar copia íntegra y completa de la hoja de vida la señora LARISSA TATIANA RICO BUITRAGO, para observar si cumple con todo el perfil solicitado en la convocatoria.

6. Se sirva aportar copia íntegra y completa de la hoja de vida de cada uno de los jurados que calificaron los perfiles de los participantes de la convocatoria, para observar si están en el nivel académico exigido para calificarnos a nosotros.

7. Se sirva declarar desierto dicho concurso”.

El Rector encargado indicó que un hecho central del derecho de petición se refiere a la participación en el proceso de la señora Larissa Tatiana Rico Buitrago, quien hace parte del Consejo Curricular del Programa de Licenciatura en Lenguas Modernas, y consultó si ella se retiró de las sesiones de ese organismo cuando se trataron los temas relacionados con la definición del perfil para el concurso. El consejero Arles López Espinosa comentó que ella no se retiró de esas sesiones por cuanto siempre manifestó que no tenía intenciones de concursar, puesto que en ese momento no tenía el título de la maestría.

El consejero José Fernando Echeverry Murillo advirtió que lo que se encuentra en discusión es un derecho de petición y debe aclararse si ese trámite da pie para solicitar que se declare desierto el concurso. También comentó que el jueves anterior la señora Larissa Tatiana Rico Buitrago lo visitó y le manifestó que ella asistió a un Consejo Curricular, pero que en dicha sesión no se trató el tema del concurso; comentó también que los abogados argumentaron que la señora Larissa Tatiana Rico Buitrago debió declararse impedida; de otro lado, comentó además que ella manifestó que el perfil del concurso aplicado fue el aprobado por el Consejo de Facultad y no por el Consejo Curricular.

El Rector encargado solicitó que se aclare si fue el Consejo de Facultad quien cambió el perfil original; el consejero Arles López Espinosa indicó que se debe revisar el acta de dicha sesión.

El consejero José Fernando Echeverry Murillo señaló que el concurso tiene varios momentos, por lo que no se puede decir que la profesora Larissa

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 014**

Tatiana Rico Buitrago haya sido juez y parte, sobre todo cuando ella no intervino en el análisis de las hojas de vida. La consejera Patricia Landázuri manifestó que lo acertado hubiera sido que la profesora Larissa Tatiana Rico Buitrago se declarara impedida. El consejero Jhon Jairo Hernández Montilla manifestó que obviamente hay un conflicto de intereses, por cuanto la persona involucrada está conociendo detalles y situaciones en la configuración del perfil del concurso, de lo cual se puede derivar un beneficio propio. El señor Rector encargado solicitó que se aclare si el Consejo de Facultad cambió el perfil diseñado inicialmente por el Consejo Curricular.

La funcionaria Luz Amparo Celis Buriticá consideró que es un hecho sobreviniente que en el transcurso del diseño del perfil inicial y la confirmación del perfil definitivo para el concurso, la profesora Larissa Tatiana Rico Buitrago haya podido graduarse durante ese periodo. El consejero Arles López Espinosa confirmó que el cambio incluido en el perfil del concurso, por parte del Consejo de Facultad fue incorporar el requisito de título de Maestría o Doctorado, ya que antes solo se planteó el de doctorado.

El consejero José Fernando Echeverry Murillo manifestó que es evidente que a la señora Larissa Tatiana Rico Buitrago la cobija una inhabilidad en este caso, pero lo que no está claro es que si un derecho de petición puede generar la anulación de un concurso. El funcionario Didier Jacobo Méndez Torres expresó que la misma norma dispone que si en el proceso se encuentra una irregularidad, ésta deberá corregirse, antes de que prosigan otras acciones judiciales. El señor Rector encargado ratificó que en su parecer, el hecho de haber estado la profesora en la reunión del Consejo donde se trató el tema del perfil para el concurso, este hecho la inhabilita.

El consejero Luis Hernando Hurtado Tobón recordó que lo que el derecho de petición solicita es una información puntual y esto es lo que debe suministrar el Consejo Académico. La funcionaria Luz Amparo Celis Buriticá indicó que de aceptarse las informaciones que se están dando se puede estar perfilando una situación irregular o una anomalía en la forma como se tramitó el concurso, por lo que sugirió que se deben tener argumentos precisos para defender la posición de la administración. La consejera Fabiola Restrepo Sánchez indicó que la profesora Larissa Tatiana Rico Buitrago también la visitó y le manifestó los mismos comentarios que fueron hechos al decano José Fernando Echeverry Murillo. La consejera Olga Lucía Torres Vargas expuso que otro comentario de la profesora es que quienes ahora interponen los recursos, no se manifestaron cuando apareció la primera lista de elegibles.

La funcionaria Luz Amparo Celis Buriticá manifestó que aunque la profesora Rico Buitrago haya obtenido el mayor puntaje en el concurso emerge esta nueva situación en donde la administración debe ratificar sus decisiones o acoger las peticiones presentadas; en este sentido señaló que la Universidad debe ser consciente de las falencias que están apareciendo en la realización de los concursos, lo cual obliga a la Institución a tomar los correctivos necesarios para que no se presenten estas situaciones; señaló

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 014**

también que sea cual sea la decisión del Consejo Académico, las demandas, tanto de una parte como de la otra son previsibles.

El Rector encargado puso a consideración la sugerencia de remitir a la Oficina Jurídica el caso para una respuesta final que tenga en cuenta los argumentos presentados. El consejero José Fernando Echeverry Murillo recomendó invitar al presidente del Consejo Curricular, con el fin de saber cuáles fueron las decisiones respecto del perfil aplicado al concurso, puesto que en el acta respectiva no hay claridad sobre dicha decisión. La consejera Patricia Landázuri indicó que el Consejo Académico no debe adelantar ninguna actuación en este momento y se debe limitar a responder las preguntas formuladas por el peticionario. El consejero Luis Hernando Hurtado Tobón comentó que la respuesta a la pregunta sobre el paso de la escala de calificación de 0 a 100 a una escala de 0 a 10, en el puntaje asignado a la prueba de inglés, es una simple "regla de tres" que no cambia la valoración.

El señor Rector encargado sometió a consideración que se respondan las preguntas por parte de la Oficina Jurídica en los términos expuestos. Fue aprobada por unanimidad dicha sugerencia.

Continuó la funcionaria María De Las Mercedes Girón Vanderhuck, con el derecho de petición de información del señor Alejandro Toro Criollo, quien solicitó lo siguiente:

1. "Se sirva informar si es permitido que un miembro del consejo curricular quien es la persona que propone los requisitos mínimos para dicho perfil y a su vez los aprueba, puede participar en la convocatoria?
2. Se sirva informar la razón por la que la señora MARGARITA ALEXANDRA BOTERO RESTREPO, tuvo en la presente convocatoria, la calidad de Juez y Parte y ganar sin incurrir en una falta por causal de inhabilidades e incompatibilidades, es decir tener la competencia y el derecho a ser juez y participe de una convocatoria de mérito público (así hubiere excusado su inasistencia)".
3. "Se sirva indicar cómo y con qué criterios se realizó el cálculo del puntaje final en la entrevista de la prueba de francés, cuando los evaluadores tenían una escala de calificación de 0 a 25 expuesta por los evaluadores mismos al inicio de la entrevista.
4. Se sirva informar ¿cómo y quién hizo la conversión de este resultado a escala de 0 a 10?
5. Se sirva informar la razón por la que se permitió que los evaluadores de la entrevista en francés sean 2 profesores del Liceo francés de Pereira, cuando en esta misma institución estudia la hija de la candidata ganadora del concurso?
6. Se sirva informar si los dos evaluadores son idóneos para juzgar el nivel de suficiencia en francés del suscrito?.
7. Se sirva informar los criterios utilizados y el nivel de estudios de los dos profesores evaluadores de la entrevista en francés quienes deberían tener maestría en el área de la enseñanza de francés o en

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 014**

el área de la enseñanza de las lenguas extranjeras, para poder juzgar el nivel de un profesor de francés, en mí caso con título de maestría en Didáctica de Francés e inscrito en 3 años de Doctorado de la Universidad de Borgoña en Francia.

8. Se sirva informar por qué razón es permitido que durante la prueba científico-pedagógica realizada el 17 de junio del presente año en las horas de la mañana y en las instalaciones de la Universidad del Quindío, los jurados que evaluaron a la Señora Margarita Alexandra Botero Restrepo y al suscrito Alejandro Toro Criollo, sean todas cuatro del género femenino?
9. Se sirva informar ¿Se cumple el principio de equidad de género? ¿Y es una prueba de esto que en los resultados de esta prueba la señora Botero Restrepo obtuvo un puntaje perfecto para su desempeño; 25/25 en el aspecto científico y 15/15 en el aspecto pedagógico de su presentación? Teniendo en cuenta que se evalúan ocho criterios y cada uno sobre cinco. (ver convocatoria 004). Mientras que el suscrito en la parte científica fue evaluado con 17, 8/25 y 13/15 en el aspecto pedagógico de su presentación.
10. Se sirva informar si dentro de los criterios de idoneidad de parte de los jueces se espera que el evaluador tenga estudios por encima del evaluado. Solicito el nivel de formación de las 4 evaluadoras y sus respectivas hojas de vida con los soportes.
11. Se sirva aportar hoja de vida completa y con todos sus anexos de la Sra. Margarita Alexandra Botero Restrepo, para examinar si efectivamente cumplió con todo el perfil solicitado en la convocatoria".

El señor Rector encargado aclaró que en este caso la profesora Margarita Alexandra Botero Restrepo no estuvo presente en la sesión donde se definió el perfil del concurso. El consejero Arlés López Espinosa señaló que se debe considerar lo dispuesto en la norma acerca de las inhabilidades de los miembros de los Consejos. La funcionaria María De Las Mercedes Girón Vanderhuck leyó la norma relativa a las inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de las juntas directivas. El funcionario Didier Jacobo Méndez Torres manifestó que esta disposición se estuvo analizando e indicó que dicha reglamentación se refiere a la contratación pública en general, pero no es claro si se deba aplicar a los casos de vinculación directa.

El consejero José Fernando Echeverry Murillo señaló que en la Universidad ha hecho carrera el hecho de que ciertas personas se han declarado impedidas para conocer de ciertos asuntos en los diferentes órganos de gobierno de la Institución, cuando la norma señala dicha circunstancia solamente para juntas directivas; señaló que sobre el caso hay una línea jurisprudencial de la Oficina Jurídica, puesto que en una situación anterior, la del funcionario Jairo Hernán Díaz, se aplicó la norma expuesta, mientras que con otro concepto posterior ya no se siguió aplicando la norma.

El funcionario Didier Jacobo Méndez Torres indicó que lo que está en discusión es si la profesora Margarita Alexandra Botero Restrepo participó en la sesión en donde se tomaron decisiones sobre el perfil del concurso. El

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 014**

consejero Luis Hernando Hurtado Tobón enfatizó que lo claro en este momento de la discusión es que la mencionada concursante no participó en la definición del perfil del concurso y por lo tanto no está inhabilitada para concursar; comentó además, en relación con la norma leída, que la misma se está asimilando a los órganos de gobierno internos de la Universidad que a lo sumo son asesores, pero no tienen poder ejecutivo.

El rector encargado Orlando Salazar Salazar puso a consideración la posición de la Institución en el sentido que la profesora Margarita Alexandra Botero Restrepo no se encuentra inhabilitada y en estos términos se daría la respuesta. Las otras solicitudes serán contestadas con el apoyo de la Oficina Jurídica. Aprobado por unanimidad.

Prosiguió la funcionaria María De Las Mercedes Girón Vanderhuck, con el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, interpuesto por el señor Hernando Alejandro Martínez González, quien se presentó para los perfiles de la Licenciatura en Educación Física y Deportes, y solicitó lo siguiente:

“De manera respetuosa, y reconociendo la libertad en la actuación de los docentes convocados, como jurados en los concursos públicos de méritos de la Universidad del Quindío, pero también acudiendo a los principios de autonomía y reflexividad de la Universidad, como escenario por excelencia de formación integral, que le otorgan autoridad para revisar los procesos que considere pertinentes, solicito:

Primero: Que a partir de los hechos que relaciono en este recurso, el Consejo Académico estudie mi caso, dado que es la segunda oportunidad en que los mismos jurados dan una calificación insatisfactoria a mi desempeño, sin haber objetado o cuestionado mi disertación y por el contrario, habiéndole reconocido sus avances en la convocatoria 2014.

También es la segunda oportunidad en que dicha calificación se distancia significativamente de la asignada por los jurados a cargo de la otra prueba complementaria.

La funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck explicó que el señor Hernando Alejandro Martínez González se presentó para dos perfiles, una, en el área de currículo para la educación física y deportes, en donde perdió la prueba científico-pedagógica; y dos, en el área de pedagogía y didáctica de la educación física, en donde también perdió la prueba científico-pedagógica, la cual es calificada con 3 ítem, cada una con puntajes de 0 a 5, para 15 puntos como máximo. Explicó también que el profesor reclama que hay una diferencia entre el puntaje asignado en el concurso anterior y el actual, lo cual puede indicar algún error.

El señor Rector encargado manifestó que el resultado es relativo y tiene que ver con muchas variables del momento, como las condiciones anímicas, o las predisposiciones personales, lo cual, desde luego, afecta el resultado de la prueba. La consejera Patricia Landázuri preguntó si fueron los mismos jurados asignados a ambas pruebas, se respondió que eran los mismos.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 014**

El consejero José Fernando Echeverry Murillo, manifestó que el profesor lo buscó y le comentó que en el año 2013 los jurados fueron Carlos Zapata y Gustavo Moreno, quienes le dieron calificaciones entre 4 y 5 en unas áreas; mientras que los jurados del 2014, Lizeth Torres y Jorge Ortiz, le calificaron las mismas áreas, entre 2 y 3, lo cual no tiene consistencia; a lo anterior se adiciona que hay un error en el formato de evaluación de las pruebas, los cuales no corresponden con lo estipulado en el Acuerdo de No. 004 del 2014.

La consejera Patricia Landázuri indicó que el formato no cambió, a pesar de que pueda haber diferencias respecto a la mención del acuerdo. El consejero Arlés López Espinosa señaló que lo importante es que la escala de calificación no haya cambiado. La funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck ratificó que la valoración de 0 a 5 de cada uno de los 3 ítems fue invariable. El consejero Luis Hernando Hurtado Tobón manifestó que no se puede aceptar el precedente de descalificar al jurado, porque ello iría en contra de la estructura del concurso. El consejero José Joaquín Vila Ortega expresó que lo curioso es que los resultados no son coherentes, frente al hecho de que los ítems evaluados son los mismos.

El consejero José Fernando Echeverry Murillo sugirió que como el concurso en estos perfiles se declarará desierto, se puede aprovechar para convocar en el futuro a otros jurados que den mejores garantías para el proceso.

El señor Rector encargado recomendó dar como respuesta que las calificaciones de los jurados son inmodificables. Los Consejeros aprobaron por unanimidad dicha sugerencia.

La funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck prosiguió con la segunda petición, formulada por el señor Hernando Alejandro Martínez González, así:

Segunda: Que en el estudio de mi caso, el Consejo Académico solicite a los jurados de la prueba científica, sustentar su calificación a través de observaciones expresadas de forma cualitativa. Esto con el ánimo de tener elementos para comprender por qué la sustentación de un mismo tema, ante el cual se reconocen avances, termina dando lugar a una calificación inferior en 5,2 puntos entre una presentación y otra respecto al componente científico (19 puntos en la evaluación del año 2013 y 13, 8 en la evaluación del año 2014), recordándoles que presentación actual (2014) se basó completamente en la presentación hecha para el concurso 2013, con el ánimo de mejorar los aspectos que fueron evaluados con menor nota.

El funcionario Didier Jacobo Méndez Torres sugirió responder confirmando que la Institución se acoge a la idoneidad de los jurados, por lo que no es posible modificar sus calificaciones.

El consejero José Fernando Echeverry Murillo indicó que el profesor Martínez González señala que en la evaluación del jurado Lizeth Torres se presenta una diferencia en la valoración numérica por cuanto hay una enmendadura. El consejero Luis Hernando Hurtado Tobón aclaró que es la

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 014**

misma evaluadora quien hizo la corrección y que nadie más intervino en este proceso.

En este estado de la reunión se hizo presente el consejero Roberto Estefan Chehab.

La funcionaria María De Las Mercedes Girón Vanderhuck, continuó con la petición tercera del señor Hernando Alejandro Martínez González, "Que si el Consejo Académico lo considera pertinente y viable, dado que en las dos convocatorias aquí señaladas han actuado otros jurados con criterios que les han llevado a calificar satisfactoriamente mi desempeño, distanciándose de la evaluación realizada por los jurados en cuestión, se me convoque nuevamente a presentar el tema ante los jurados que se elijan, dado que considero que en mi nota ha habido un vacío que amerita ser clarificado.

Realizo esta petición porque los hechos expuestos indican que en mi proceso evaluativo han ocurrido problemas en la forma de calificar de estos dos jurados, lo que es ampliamente sustentado en las calificaciones de los otros jurados en ambos momentos. En este caso, si fuere posible jurídicamente, solicito validar estos puntajes como cumplimiento de los requisitos y permitirme estar en la lista de elegibles para tal fin.

De manera respetuosa pongo en consideración estas peticiones, para que el Consejo Académico se permita estudiarlas y decidir cuál o cuáles de ellas son viables.

Esto con miras a favorecer la claridad sobre mi calidad como concursante y en consecuencia sobre mi cumplimiento de los requisitos que la Universidad del Quindío establece para la vinculación de docentes de planta, claridad que siento no ha existido en las evaluaciones relacionadas, en los dos momentos mencionados".

El señor Rector encargado recomendó, como ya se expresó para los casos anteriores, dar como respuesta que las calificaciones de los jurados son inmodificables. Los Consejeros aprobaron por unanimidad dicha sugerencia. La funcionaria María De Las Mercedes Girón Vanderhuck continuó con el recurso de reposición y en subsidio apelación del señor Carlos Andrés Tabares Ramírez. La funcionaria María De Las Mercedes Girón Vanderhuck comentó que el señor Tabares Ramírez, concursante para el programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, solicitó lo mismo que el anterior petionario; al igual que el recurso de reposición y en subsidio de apelación, interpuesto por el señor Carlos Enrique Cabrera Arismendy.

El señor Rector encargado recomendó que la respuesta para estos peticionarios sea la misma que se surtió para el anterior caso. Los Consejeros aprobaron la sugerencia por unanimidad.

La funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck, continuó con el recurso de reposición y en subsidio de apelación del docente concursante Rafael Humberto Villamizar Vargas, quien se presentó para el programa de

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 014**

Ingeniería de Alimentos, área de Ingeniería de Procesamiento de Alimentos, quien solicitó lo siguiente:

1. "Revisar nuevamente lo referente al cumplimiento del requisito "HABER APROBADO EL EXAMEN DE INGLÉS MICHIGAN G.V.R", teniendo en cuenta que ya había presentado y aprobado este examen de inglés ante el programa de lenguas modernas con un puntaje de 60 puntos, como lo indica el memorando general No R2980-12 del doctor Arturo Celis Beltrán director DEL PROGRAMA DE LENGUAS MODERNAS de la Universidad del Quindío. Documento que se anexa a esa solicitud.
2. Al ser aceptado el resultado de APROBADO del examen MICHIGAN G.V.R., sería válido el puntaje obtenido 68,6 más el 0,4 restante para un puntaje total de 69 puntos y quedaría como ganador del concurso".

El consejero Luis Hernando Hurtado Tobón aclaró que en efecto el concursante obtuvo el puntaje de 60 puntos en la prueba de inglés, cuando la presentó como requisito para obtener su grado en la Maestría en Química, pero ahora se trata de aprobarla como requisito de un concurso docente y la homologación que hace el peticionario se podría hacer si el reglamento del concurso hubiera dispuesto que el aspirante pudiera acreditar una prueba ya realizada.

El señor Rector encargado sometió a consideración la solicitud del concursante Rafael Humberto Villamizar y por unanimidad los Consejeros no la aprobaron.

La funcionaria María De Las Mercedes Girón Vanderhuck, expuso los recursos interpuestos por los siguientes peticionarios: ANTONIO STALIN GARCÍA RÍOS quien solicita "verificar y reponer los resultados de la prueba científico-pedagógica, para el área de Artes Plásticas del Programa de Artes Visuales, publicados en la Resolución del Consejo Académico No. 032 de junio 25 de 2014"; LINA MARCELA AGUDELO LAVERDE solicita revisión y modificación de la calificación de la hoja de vida presentada para las áreas de Estructura y Calidad Alimentaria e Ingeniería de Procesamiento de Alimentos del Programa de Ingeniería de Alimentos; JAIRO RICARDO CÁRDENAS NIETO, requiere lo siguiente: "la revisión de los resultados del componente científico-pedagógico del concurso para el área de Física, en particular, del componente pedagógico, el cual me parece que fue evaluado de una manera demasiado estricta, dándonos valoraciones demasiado estricta, dándonos valoraciones demasiado bajas a todos los candidatos y ocasionando que el perfil quedara sin candidato elegible"

El consejo Académico por unanimidad decidió ratificar la lista de elegibles publicada según Resolución del Consejo Académico No. 032 del 25 de junio de 2014 con respecto a las áreas de Artes Plásticas, Estructura y Calidad Alimentaria, Ingeniería de Procesamiento de Alimentos y Física.

La funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck, continuó con la exposición de las solicitudes de otros concursantes relacionadas con la

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 014

prueba de inglés. El consejero Arles López Espinosa recomendó escuchar en forma global las solicitudes sobre la prueba de inglés para que luego sean confrontadas con las evidencias de las evaluaciones que tiene en su poder el profesor Arturo Celis Beltrán.

La funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck explicó que, durante el tiempo de vacaciones, varios profesores solicitaron tener acceso a la prueba de inglés presentada por ellos; también señaló que el programa de Licenciatura en Lenguas Modernas solamente le remite a la oficina de Asuntos Docentes la lista de los concursantes con sus respectivas notas definitivas. Comentó además que en el caso de la profesora Graciela Wagner de García a quien, por un error de trámite, se le remitió la planilla de calificaciones de otra docente, documento que dicha docente revisó y encontró que no correspondían el número de aciertos con la nota definitiva de esa prueba; es decir, aparecía con una calificación mayor a la que le correspondía según el número de aciertos.

Prosiguió la funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck y comentó que por instrucción del señor Rector Alfonso Londoño Orozco, se dirigió al programa de Licenciatura en Lenguas Modernas para revisar todas las pruebas de inglés presentadas, con la profesora Andreía Leal, en donde se evidenciaron errores de sumas y se constató que el error consistió en que, en algunos casos, se acreditaron las respuestas malas y no las buenas para asignar la calificación. Indicó que por lo anterior, quien ocupó el primer lugar en el concurso, ya no lo era, porque desde luego la calificación de inglés no era la correcta. Ratificó que esto ocurrió con tres concursantes de: Comunicación Social Periodismo, Enfermería y Trabajo Social.

El consejero José Fernando Echeverry Murillo aclaró que quienes reclamaron lo que pedían era ver la prueba misma, pero lo que el programa de Licenciatura en Lenguas Modernas entregó fue la hoja con las calificaciones definitivas, con lo cual no era posible verificar estos hechos que hoy se conocen. El consejero Jhon Jairo Hernández Montilla aseveró que en este caso la Universidad se expone a múltiples demandas, por cuanto quienes aparecen como ganadores de los concursos, lo hacen con datos erróneos.

El funcionario Didier Jacobo Méndez Torres manifestó que frente a estos hechos se ha generado una desconfianza total y generalizada con la prueba de inglés, en cuanto que perjudicó a muchos participantes de los concursos; por lo anterior confirmó que se propuso revocar esa prueba, con la idea de dejar sin efecto todos los recursos que se interpusieron. Añadió que se plantearon algunas opciones para quienes ganaron el concurso: una es que repita la prueba de inglés y que se quede con el mayor puntaje obtenido; la otra, presentar una prueba única y adoptar esa calificación.

La consejera Patricia Landázuri manifestó que varios de los concursantes ganaron limpiamente la convocatoria, es decir, fueron bien calificados en la prueba de inglés. El consejero José Fernando Echeverry Murillo aseveró que se presentó una situación atípica en la calificación de la prueba, lo cual genera una absoluta desconfianza en dicho examen; por lo anterior propuso

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 014**

que se permita repetir la prueba, pero aquel que ya la ganó, podría escoger la mejor calificación entre ambas, y quien la había perdido tiene esta nueva oportunidad de mejorar. Sin embargo, hay casos, como en el concurso del programa de Licenciatura en Matemáticas, en donde la diferencia entre el primero y el segundo lugar, es de 0,6 puntos, lo cual podría generar conflictos en el resultado final del concurso.

El consejero Luis Hernando Hurtado Tobón manifestó que el error no está en la aplicación de la prueba sino en el proceso de la calificación, por ello recomendó que lo que se debe hacer es revisar la calificación y corregir donde haya lugar. El consejero Arles López Espinosa manifestó que es muy lamentable el hecho de que se hayan presentado estos errores aritméticos en la prueba, por lo que propuso que legalmente existe la opción de corregir el error numérico presentado, desechando otras vías que podrían complicar más el proceso.

El consejero José Joaquín Vila Ortega señaló que no se puede poner en tela de juicio todo el proceso y más bien lo que podría hacerse es corregir los hechos puntuales, analizando caso por caso. El consejero Jhon Jairo Hernández Montilla expresó que no se puede desconocer que con estos concursos están sucediendo situaciones muy extrañas, que aún no conocemos si son dolosas; y aseveró que lo cierto es que algunas personas fueron perjudicadas, ya que aparecen perdiendo un concurso, cuando pudieron haber ganado. Enfatizó también que esta situación pone en grave riesgo a la Universidad, por demandas que podrían sobrevenir; indicó que ya desde antes el proceso del concurso se veía sospechoso, en casos como el de Trabajo Social, donde una docente muy bien preparada en inglés y con una alta producción intelectual, fue desplazada por personas con perfiles inferiores.

El consejero José Fernando Echeverry Murillo confirmó que en este caso hay elementos adicionales, como el hecho de la situación técnica de no tener acceso al formulario físico de la prueba de inglés, lo cual hace imposible constatar alguna irregularidad; por ello reiteró la opción de repetir la prueba. El consejero Jhon Jairo Prías Barragán confirmó que esta situación es muy grave y manifestó no estar de acuerdo con volver a calificar la prueba, por cuanto hay muchas personas que han intervenido en esta evaluación; y confirmó que una debilidad institucional es no poder tener el control del proceso.

El consejero Arles López Espinosa consideró exagerados algunos de los comentarios expresados e instó para observar la situación desde la perspectiva académica; advirtió que este mismo Consejo se ha equivocado muchas veces y que sin embargo se han encontrado soluciones. Afirmó que a la persona que calificó se la puede tildar de torpe, pero no de corrupta, por cuanto ella no conoce a ninguna de las personas a quienes calificó, por lo que no hay ninguna intención de favorecimiento. Por lo anterior solicitó nuevamente que se autorice escuchar al funcionario Arturo Celis Beltrán para tener mayores elementos de juicio. La funcionaria Luz Amparo Celis Buriticá insistió en que sería importante escuchar a quienes administran la prueba, de tal forma que no se sigan haciendo conjeturas.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 014**

El consejero Jhon Jairo Hernández Montilla ratificó que no se está condenando a nadie en concreto, pero que por las energías del universo y el azar cuántico, lo bueno se calificó como malo y lo malo como bueno, lo cual propició esta incomoda y curiosa situación, en donde se pone en entredicho la institucionalidad.

El señor Rector encargado solicitó la presencia del director del Programa de Licenciatura en Lenguas Modernas, Arturo Celis Beltrán, y le solicitó que explique la forma como opera el sistema de calificación de la prueba de inglés. El funcionario Arturo Celis Beltrán expuso que el formulario cambia continuamente, es decir, que cada vez que se aplica la prueba se tiene un formato de prueba diferente, el cual viene con una plantilla única que se sobrepone a la hoja de respuestas para señalar los aciertos; indicó que si hay alguna opción de equivocación es en la operación de conteo y sumatoria de las respuestas buenas y malas. Confirmó que en la última convocatoria se realizaron 122 pruebas, de las cuales se dieron 3 pruebas con calificación errada, por una equivocación en el conteo de las respuestas buenas o malas. Ratificó además que él, personalmente, atiende las solicitudes de revisión de la prueba, constatando con la plantilla las respuestas; pero en ningún momento se puede facilitar el formulario a personas diferentes a la que administra la prueba.

La funcionaria Luz Amparo Celis Buriticá aclaró que un formulario si puede repetirse en tiempos más prolongados, por lo que se debe mantener la reserva de la prueba.

El consejero Arlés López Espinosa consultó sobre los mantos de dudas que existen sobre la prueba y los mecanismos de control que se aplican; el funcionario Arturo Celis Beltrán confirmó que siempre se está cambiando al personal que realiza la calificación, para lo cual se escoge a las personas más idóneas; ratificó que él como director del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas no interviene nunca ni en la aplicación ni en la calificación de la prueba. Igualmente sugirió que frente a las múltiples dificultades que se vienen dando acerca de este sistema de prueba de inglés, sería propicia la ocasión para decidir que hacia el futuro los concursantes y estudiantes en general de la Universidad, traigan el certificado de la prueba presentada, expedida por otra institución acreditada para tal fin.

El consejero Jhon Jairo Prías Barragán consultó si era posible en este momento verificar el resultado de una de las 122 pruebas aplicadas, como por ejemplo el examen presentado por la concursante Martha Janeth Turriago, del programa de Trabajo Social. El funcionario Arturo Celis Beltrán explicó que puede hacer esa revisión con el examen original en sus manos, el cual tiene bajo llave en su oficina. El consejero Luis Hernando Hurtado Tobón consultó si es posible que una persona, al volver a presentar el examen, obtenga un menor puntaje. Se respondió que sucede a menudo y ello depende de muchas variables personales de quien presenta la prueba.

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 014

El señor Rector encargado agradeció la presencia del funcionario Arturo Celis Beltrán quien se retiró de la sesión. Luego sometió a consideración las propuestas que se presentaron para solucionar la dificultad.

El consejero José Fernando Echeverry Murillo manifestó que existe una amplia inconformidad con la prueba de inglés Michigan aplicada en la Universidad, por ello, para que todos queden tranquilos, propuso que dos delegados del Consejo Académico se dirijan a la oficina del funcionario Arturo Celis Beltrán y revisen una a una, con la plantilla, las pruebas presentadas. Y en el caso de que se presente un error se corrige la calificación.

El consejero José Joaquín Vila Ortega recomendó que únicamente se inspeccionen las tres pruebas, sobre las cuales se encontró inconsistencia, ya que ello puede generar inconvenientes para el proceso del concurso. El consejero Arles López Espinosa manifestó que puede ser contraproducente que se haga una revisión de la totalidad de las pruebas por cuanto ello puede tener implicaciones jurídicas, y se abriría una puerta para que alguien solicite la revisión de las pruebas de todos los años anteriores. La consejera Patricia Landázuri propuso que se debe acoger lo expuesto por el profesor Celis, en el entendido que él debió revisar nuevamente todas las pruebas, sobre lo cual se debe dar un voto de confianza, por ello las pruebas revisadas deberían ser únicamente las tres que solicitaron confirmar la calificación, o también todas las demás personas que solicitaron la revisión.

La funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck expuso los recursos de EDWIN ROMERO CUERO, quien solicita la revisión y cálculo del puntaje de la prueba de inglés presentada para el perfil 8 (área Educación Matemática) del Programa de Licenciatura en Matemáticas; JORGE HERNÁN ARISTIZABAL ZAPATA requiere la revisión y rectificación del puntaje de la prueba de inglés presentada en las áreas de Matemática Aplicada, Educación Matemática y Matemáticas del Programa de Licenciatura en Matemáticas; LEONARDO DUVÁN RESTREPO ALAPE solicita la revisión del puntaje de la prueba de inglés presentada en las áreas de Matemática Aplicada y Matemáticas del Programa de Licenciatura en Matemáticas y MARTHA ISABEL MARÍN SALAZAR, reclama que se le repongan Quince (15) minutos los cuales dice le hicieron falta por un imprevisto externo que se le presentó durante la prueba, donde informa que se le debe garantizar el Debido Proceso para finalizar o concluir dicha prueba.

El consejero José Fernando Echeverry Murillo ratificó que se deben incluir en la revisión a los 3 concursantes que encontró la comisión con inconsistencias, sin que ellos hubieran solicitado la revisión.

El señor Rector encargado sometió a consideración la propuesta de verificar las pruebas de inglés de las personas que solicitaron dicha acción mediante una interposición de recurso, e incluir además, a los tres concursantes sobre los cuales la comisión encontró inconsistencias; delegando para ello a la funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck y al profesor Arturo

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 014**

Celis Beltrán. Los Consejeros aprobaron la propuesta. El consejero Jhon Jairo Prías Barragán se abstuvo de votar.

El consejero Roberto Estefan Chehab comentó que en el concurso para el programa de Medicina se solicitaron dos medios tiempos para el área de Psiquiatría y sucedió que la misma persona se presentó a ambos concursos y resultó ganadora en ambos casos, pero es claro que la intención del programa de Medicina es que sean personas diferentes. Los Consejeros aprobaron que se nombre a la persona en uno solo de los medios tiempos, tal como se dispone en el mismo reglamento del concurso, quedando así habilitado para un concurso posterior el otro medio tiempo.

Continuó la funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck, con el recurso de reposición y en subsidio de apelación de la señora Ana María Gil Ríos, del programa de Trabajo Social, quien solicita se ratifiquen los puntajes de la prueba científico-pedagógica, perfil número 10, Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, programa Trabajo Social.

La funcionaria María de las Mercedes explicó el caso y confirmó que la peticionaria en realidad si ganó esa prueba, y lo que sucedió fue que se le colocó el puntaje de otra persona; y añadió que al corregir la puntuación ella queda como ganadora del concurso. Los Consejeros aprobaron habilitar en el concurso a la docente Ana María Gil Ríos.

El consejero Roberto Estefan Chehab manifestó que la ratificación de los resultados de un concurso se produce cuando se surten todas las revisiones e interposición de recursos.

La funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck prosiguió con el recurso de reposición y en subsidio de apelación del docente Diego Echeverry Serna, quien solicita reponer parcialmente la Resolución No. 032 de junio en lo relacionado con el Área de Trabajo Social y Ciencias Sociales de tiempo completo, de igual forma que se revisen los ítems de calificación establecidos en la prueba complementaria Científico- Pedagógica y la de Inglés, y en caso de reponer revocar la decisión respecto del Área de Trabajo Social y Ciencias Sociales. Así mismo la funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck, leyó la sustentación del recurso.

La funcionaria Luz Amparo Celis Buriticá ratificó que la calificación del proceso se dio dentro de los parámetros establecidos, por lo que no es correcto que el peticionario se refiera a las otras sustentaciones de la prueba científica-pedagógica, cuando los demás participantes no deben estar presentes en dicha prueba. El Rector encargado Orlando Salazar Salazar confirmó que no es procedente revocar la resolución y que además la solicitud carece de soportes legales y propuso elaborar la repuesta en estos mismos términos. Aprobado por unanimidad.

La consejera Fabiola Restrepo Sánchez, se refirió a la solicitud del señor Medardo Restrepo Patiño, quien ganó la convocatoria, pero solicitó 2 años para posesionarse, por cuanto él se encuentra terminando un doctorado en España. El señor Rector encargado manifestó que se debe dar respuesta a

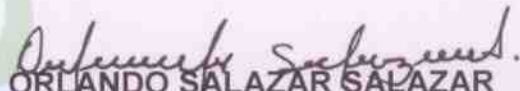


UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 014

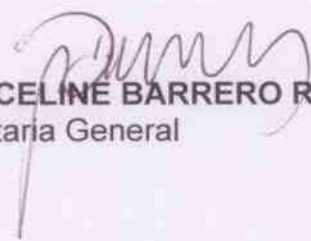
la solicitud en los términos de la ley, es decir, que el concursante tiene 90 días para posesionarse del cargo y asumir sus funciones a partir de la fecha en que se nombra.

Se dio por terminada la sesión siendo las 12:30 P.M.


ORLANDO SALAZAR SALAZAR

Presidente (e)

Franceline B.


FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaría General